



MAT.: Aprueba Contrato de Trabajo de Don
Guillermo Alejandro Sanhueza Cabrera

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALGARROBO,

01 DIC 2020

24 13

DECRETO N° P

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.732 de fecha 06.12.2019; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2020.
6. Lo Dispuesto en el D.F.L-1 Código del Trabajo
7. El Artículo 3° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionario Municipales "Quedarán sujetas a las normas del Código del Trabajo, las actividades que se efectúen en forma transitoria en municipalidades que cuenten con balnearios u otros sectores turísticos o de recreación".
8. Decreto Alcaldicio N° 2956 de fecha 30.12.2019; "Establece Orden de Subrogancias en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo".
9. Decreto Alcaldicio N° 1800 de fecha 26.11.2020 "Modifica Orden de Subrogancias del cargo de Alcalde en la Municipalidad de Algarrobo".
10. Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, suscrito de fecha 30 de noviembre 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Guillermo Alejandro Sanhueza Cabrera.

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en Memorándum N° 25/2020 de fecha 18.11.2020 por medio del cual el coordinador del taller Municipal Sr. Luis Quezada Navia, solicita la contratación de personal para realizar limpiezas de la comuna en la temporada estival 2021 y diferentes labores en el área de Terreno, jardinería y recolección de basura.

DECRETO:

- I. **Apruébese** Contrato de Trabajo a Plazo Fijo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Guillermo Alejandro Sanhueza Cabrera, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] Chileno, Soltero, nacido el [redacted], con domicilio [redacted] para que este último desempeñe las labores mencionadas en el contrato, desde el 01 de diciembre 2020 hasta el 28 de febrero 2021, por la remuneración imponible mensual de \$ 520.000.- (quinientos veinte mil pesos).
- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará al Subtítulo 21, Ítem 03, Asignación 004, "Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE
Y ARCHÍVESE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

MCOGB/PPMM/U.C./PYUjima.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (1)
- Interesado (1)
- Archivo (2)

MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
ALCALDESA (S)

